



2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7949

BUENOS AIRES, 22 JUL. 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-14464-13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463 y el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios y Resolución M.S./ n° 1130/00.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 56 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y a fojas 60 por la Dirección Nacional de Productos Médicos, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Handwritten signature

MES

Handwritten initials



2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7949

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., como ELABORADOR DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL Y ELABORADOR DE NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL con domicilio sito en Ruta 12, km 79, Localidad Campana, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica AGUSTINA GALARDI, D.N.I: 27.177.430, Matrícula Provincial N° 17.774.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE los Certificados de Habilitación, autorizados por las Disposiciones N° 1706/11 fechado el 11 de marzo de 2011 y 2927/15 fechado el 24 de abril de 2015, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 53, 54 y

MES



2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7949

55.

ARTICULO 6º.-Registrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-14464-13-9

DISPOSICIÓN N°

7949

jr

DD.

MSS

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.